Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Radicación: 20255000148971
Fecha: 10 MAR. 2025

Rad. 33924

Bogotá, DC, lunes, 10 de marzo de 2025

Señores:
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
Representante legal o quien haga sus veces

Señores:
INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S.
Representante legal o quien haga sus veces

Asunto: Certificación Ambiental para acceder al Incentivo Tributario de exclusión de IVA.

Expedientes: **SBTI0027-00-2024 / VDI0449-00-2024**

Respetados señores:

Una vez revisada su solicitud con radicado 20256200141022 del 10 de febrero de 2025, asociado al número VITAL 4200089039900225003, para optar por la Exclusión del Impuesto sobre las Ventas IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 424 numeral 7 del Estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 1625 de 2016[1], modificado por el Decreto 1564 de 2017[2] y la Resolución 2000 de 2017[3], esta Autoridad determinó lo siguiente:

1. Los elementos objeto de la presente certificación corresponden a: Espectrofotómetro UV/Vis y Fotómetro Visible requeridos para realizar análisis de parámetros fisicoquímicos en el marco del monitoreo ambiental a muestras de recurso hídrico (humedales, agua superficial, subterránea, agua marina y vertimientos), en el Laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC ubicado en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca.

2. Los elementos objeto de certificación harán parte de un laboratorio que conforma en sí mismo un sistema de monitoreo ambiental ya que, con su operación, se obtendrá información sobre el estado y la calidad del recurso hídrico en jurisdicción de dicha

[1] *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."*
[2] *"Por el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Capítulo 14, Título 1, Parte 3, Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria."*
[3] *"Por la cual se establece la forma y requisitos para presentar ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, las solicitudes de acreditación para obtener la exclusión del impuesto sobre las ventas de que tratan los artículos 424 numeral 7 y 428 literal f) del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones"*

Corporación, mediante el análisis de parámetros fisicoquímicos como: Nitritos (NO_2 -) y Demanda Química de Oxigeno (DQO).

3. La información generada por el Sistema de Monitoreo Ambiental identificado en la presente solicitud es necesaria para determinar el estado y la calidad del recurso hídrico. Asimismo, actuará como insumo para la toma de decisiones en cumplimiento de las funciones de control, conservación y preservación ejercidas por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

 Igualmente, se fortalecerá la capacidad analítica y científica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, cubriendo los parámetros estipulados en las resoluciones y decretos ambientales vigentes en el territorio nacional; con el fin de preservar, controlar y monitorear los recursos naturales para la toma de decisiones en los procesos de ordenamiento territorial y en su ejercicio como Autoridad ambiental.

4. Con la operación Sistema de Monitoreo Ambiental constituido por el Laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, objeto de la presente certificación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 y el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993[4].

De acuerdo con lo anterior, como resultado de la evaluación técnica de la información obrante en el expediente SBTI0027-00-2025, y en cumplimiento de los requisitos exigidos en el marco normativo aplicable, se expidió el Concepto Técnico 1087 del 03 de marzo de 2025, por lo que esta Entidad considera:

La viabilidad de la certificación ambiental para acceder al incentivo tributario de exclusión del Impuesto sobre las Ventas IVA, solicitado por la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, con NIT 890.399.002-7; y la sociedad INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S., con NIT 830.034.462-7, para los elementos relacionados en la siguiente tabla:

Elementos para certificar

ELEMENTO /EQUIPO/ MAQUINARIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA	CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO / REFERENCIA	FABRICANTE/ PROVEEDOR	PROVEEDOR/ VENDEDOR	FUNCIÓN DE CADA ELEMENTO, EQUIPO Y/O MAQUINARIA DEL SISTEMA DE CONTROL
Espectrofotómetro UV/Vis	9027300000	1/Unidad	THERMO SCIENTIFIC	Genesys 50	THERMO SCIENTIFIC	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.S	Análisis del parámetro ambiental Nitritos, según el método SM 4500-NO2-B, en el recurso natural Agua, como parte de la caracterización de las aguas continentales, marinas y los vertimientos

[4]*"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones"*

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

ELEMENTO /EQUIPO/ MAQUINARIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA	CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO / REFERENCIA	FABRICANTE/ PROVEEDOR	PROVEEDOR/ VENDEDOR	FUNCIÓN DE CADA ELEMENTO, EQUIPO Y/O MAQUINARIA DEL SISTEMA DE CONTROL
Fotómetro Visible	9027300000	1/Unidad	THERMO SCIENTIFIC	Genesys 40	THERMO SCIENTIFIC	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.S	Análisis del parámetro ambiental Demanda Química de Oxígeno, según el método SM 5220 D, en el recurso natural Agua, como parte de la caracterización de las aguas continentales, marinas y los vertimientos

Los elementos relacionados en la tabla anterior se utilizarán exclusivamente en las actividades descritas en el numeral 1° de la presente certificación ambiental.

El término de vigencia de la presente certificación es de un (1) año, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución 2000 de 2017.

Una vez vencido el término de vigencia de la presente certificación, archívese el expediente SBTI0027-00-2025.

Contra la presente certificación, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE ORDUZ VALENCIA
SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES

Copia para: (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

Medio de Envío: Correo Electrónico

SHIRLEY YADEIBY BARBOSA PARRA
CONTRATISTA

ALEJANDRO MUNOZ GONZALEZ

CONTRATISTA

Archívese en: SBTI0027-00-2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.